



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA
DE
GALICIA
A CORUÑA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBERNO

INSTRUCCIÓN NÚMERO 8/2015, de 22 de julio, de la Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia relativa al procedimiento a seguir en la práctica de actos de comunicación a los Procuradores en el mes de agosto.

ÚNICO.- En el apartado 2.1 de la Instrucción 1/2011 de la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de A Coruña, se estableció que *“Los actos de comunicación a procuradores de los tribunales que deban practicarse en los días inhábiles relacionados en el artículo 130.2. de la LEC, deberán efectuarse en soporte papel y a través del SERCyN organizados por los Colegios de Procuradores.”*

El proyecto de Ley 121/000133 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000, de 7 de enero, aprobado por el Congreso de los Diputados y actualmente pendiente de tramitación en el Senado, reforma el artículo 162.2 y establece que, salvo excepciones, no se practicarán actos de comunicación a los profesionales por vía electrónica durante el mes de agosto.

La racionalización de los Servicios de Recepción de Notificaciones (SERCyN) organizados por los Colegios de Procuradores, que en el mes de agosto están prácticamente inactivos, aconseja que el personal que los atiende disfrute de su

período vacacional durante las épocas de menor actividad, sin que por ello quede desatendido el servicio.

En consecuencia, los Sres. Secretarios Judiciales de los Juzgados de la Provincia de A Coruña, Secciones de la Audiencia Provincial de A Coruña y Secciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, impartirán las oportunas instrucciones a los funcionarios de sus respectivos órganos judiciales y se atenderán a las siguientes instrucciones para la práctica de actos de comunicación a Procuradores de los tribunales durante el mes de agosto:

- 1) Durante el mes de Agosto, todos los actos de comunicación que deban entenderse con Procuradores de los Tribunales, se practicarán en soporte papel, en la forma que se detalla seguidamente, quedando excluida, por lo tanto, la vía telemática o LEXNET.
- 2) Los actos de comunicación que se practiquen a Procuradores de los Tribunales en los partidos Judiciales de A Coruña y Santiago de Compostela, se entregarán en los respectivos SERCyN organizados por los Colegios de Procuradores de A Coruña y Santiago de Compostela, respetando los requisitos y formalidades establecidos en las instrucciones impartidas a tal efecto.
- 3) Los restantes partidos judiciales, se regirán por las siguientes normas:
 - 3.1) *Partidos judiciales de Ferrol, Betanzos, Carballo y Ortigueira*, los actos de comunicación se remitirán al único SERCyN que estará operativo durante el mes de agosto, y que será el del *partido judicial de A Coruña*.
 - 3.2) *Partidos judiciales de Noia, Corcubión, Árzua, Ribeira, Negreira, Muros, Padrón y Ordes*, los actos de comunicación se remitirán al único SERCyN que estará operativo durante el mes de agosto, que será el del *partido judicial de Santiago de Compostela*.
- 4) *Horario de remisión y entrega de los actos de comunicación.*

El horario estará comprendido entre las 9.30 y las 13.00 horas de lunes a viernes.

5). Forma de remisión.

5.1.) Los órganos judiciales de los partidos judiciales de A Coruña y Santiago de Compostela, entregarán los actos de comunicación a practicar en la forma ordinaria (relación de actos de comunicación a practicar y resolución procesal por duplicado, en soporte papel), en los correspondientes SERCyN.

5.2) Los juzgados de los restantes partidos judiciales remitirán a los números de fax que a continuación se indican, la relación de actos de comunicación y, seguidamente, las resoluciones procesales objeto de notificación, como si de una entrega en soporte papel se tratara.

La persona responsable del SERCyN de los Colegios de Procuradores de A Coruña y Santiago de Compostela sellarán en el mismo día de su recepción, con el sello de entrada del Servicio, la relación de actos de comunicación y la primera página de cada uno de los actos de comunicación que hayan enviado los distintos órganos judiciales y procederá a remitirlas (la relación y la primera página de cada acto de comunicación) también por fax, al órgano judicial que haya efectuado el envío. El órgano judicial conservará la copia sellada de la relación de envíos y unirá la primera página de cada uno de los actos de comunicación (en los que deberá figurar el sello de entrada en el SERCyN), a su correspondiente procedimiento en constancia del acto de comunicación practicado. (Artículos 151, 153, y 154 en relación con el 28.3 de la LEC).

5.3) Números de contacto de Teléfono y de Fax.

Colegio de Procuradores de A Coruña. Fax 981185219. Teléfono de contacto 981185209. Correo electrónico. audiencia@procuradores-coruna.com.

Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela. Fax 981583466. Teléfono de contacto 981583817. Correo electrónico. colegio@icpsantiago.com

- 6) *El acto de comunicación se entenderá* practicado al día siguiente de la fecha de recepción que conste en el sello del SERCyN de A Coruña o Santiago de Compostela.
- 7) *Si junto con la copia de la resolución procesal fuera preciso* remitir documentos que deban ser entregados originales, se hará constar en la propia resolución en la que se acuerde la entrega, que el documento original queda a disposición del Procurador destinatario en el órgano judicial al objeto de que, si es de su interés, se desplace a recogerlo en el término de 3 días hábiles.
- 8) *Durante el mes de agosto se practicarán únicamente* los actos de comunicación que se refieran a actuaciones o resoluciones procesales de *carácter urgente*, en los casos y en los términos a que se refieren los artículos 183 de la LOPJ, en relación con el 130.2 de la LEC y 201 de la LECr.
- 9) *Las resoluciones procesales pendientes de notificar* a fecha 1 de septiembre de 2015, a través de LEXNET, se espaciarán a lo largo de los primeros días del mes de septiembre, de modo que los actos de comunicación que se practiquen no excedan, en esos días, de un 30% de las que habitualmente se efectúan a los Procuradores destinatarios de las mismas.
- 10) *Respecto a la presentación telemática de escritos* ha de estarse a lo acordado en la Instrucción 6/2014; no afectando, por lo tanto, la presente instrucción a la presentación telemática de escritos.

El contenido de la presente instrucción deberá de ponerse en conocimiento de los funcionarios integrantes de la Oficina Judicial, mediante entrega de copia.

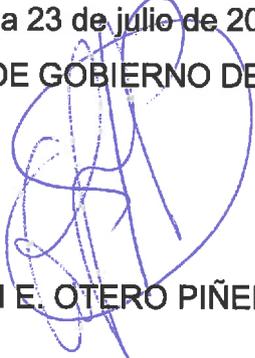
Remítase copia a la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial, y a los Sres. Decanos de los Colegios de Procuradores y Abogados de esta provincia.

Esta Instrucción se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 465.8 de la LOPJ y del artículo 16 h) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y *entrará en vigor el día uno de agosto de 2015.*

La presente Instrucción será revisable de conformidad a lo establecido en el artículo 83.2 del ROCSJ.

En A Coruña, a 23 de julio de 2015.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJG,



CONCEPCIÓN E. OTERO PIÑEIRO,

